

miento de Peronero, y habiendo votado nomi-
nalmente los enunciados Parroquianos ha
resultado que todos ellos han elegido á
D. Fran.^{co} de Arregui vecino de esta dha
villa, y queda nombrado por tal.

Acto continuo el enunciado Señor Al-
calde tomó y recibió juramento conforme
á dho de los indicados D. Bernardino de
Ursumunaga, y D. Fran.^{co} de Arregui, y
hecho como se requiere prometieron cum-
plir con sus destinos como corresponde.

Con tanto se concluyó esta Acta,
y lo firmo dho Sr. Alcalde según cos-
tumbre, y en fé de todo lo hice yo el dho
dho Escriba. Entre renglones - doce - valga.

Teodoro Ancajate
Antemi
D. Diego Manuel
de Cesari

Asuntamiento de cinco de Ines
1841

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa de Vergara á
cinco de Ines de mil ochocientos cuarenta y uno, por fe de mi
el infrascripto Escribano de S. M., Real, del Numero y Asuntam-
ientos de la misma, se juntaron los Señores D. Teodoro de
Arcajate Alcalde, D. Juan Fran.^{co} de Benitua Indio Pro-
curador General, D. Luis de Meredia, D. Joaquin de Aguirre, y
D. Pedro de Maron Regidores, D. Enrique de Orain, D. Domingo
de Larrea y D. Jose Maria de Larrea Diputados de Villa, y
Bernardino de Ursumunaga Diputado del comun, que tanta
por y mas una parte de los que componen el Ayuntamiento
particular; y estando así juntos y congregados se trató de los
asuntos siguientes.

El Señor Alcalde presentó el oficio dispuesto para el
Señor Comandante de Armas de esta Villa, en el que se le
indica tome las disposiciones convenientes, afin de que los
enfermos que se hallan en el Hospital militar de esta Villa
sean trasladados á otro punto con toda celeridad que se le requiere,
y el Congreso acordó darle curso, y al mismo tiempo tomar

donar al indiano Señor Alcalde, para que los que en lo futuro se enfermasen se les sirvan como corresponde, tratándose sobre el particular con el Doctor Sanchez, encargado de dicho Hospital.

Se leyó el Memorial de Juan Maria de Alupia, en que solicita la plaza de Alguacil Segundo de esta Villa, cuyo destino habia desempeñado anteriormente a satisfacción del Ayuntamiento, y por las causas que en el mismo expone se le habia separado; en su vista se acordó y se facultó al mismo Señor Alcalde, para que acerca de ello disponga lo que juzgar mas conveniente.

Se trató acerca del alumbrado de la Poblacion de esta Villa, y se acordó comisionar al Sr. Auditor Procurador Penitencia y Dignidad del Common de Mercuruaga, para que dispongan el que quisiere bien cumplimentado este servicio con el menor gravamen posible a la villa.

Asimismo se trató de la grande carga que se ha habido supriendo este vecindario con alojamiento, y que mediante a que algunos vecinos, como son el Señor Conde del Valle y el Sr. Pulate tenían cerrada las cañales en esta Villa, se comisionó al expresado Señor Alcalde, para que oficie a otros Señores, a fin de que también

sus casas de esta Villa, y sufran como los demas vecinos la referida carga.

Igualmente se trató de formar un estado exacto de las casas y vecinos de esta Villa para verificar con igualdad las distribuciones de alojamientos, y en su vista se acordó comisionar y se comisionó para la formación del referido estado al Sr. Regidor Marcan y Dignidad del Common de Mercuruaga, quienes deben entenderse para su ejecución con el Señor Auditor Procurador Penitencia.

Tambien se trató acerca del estado en que se halla la casa llamada del Cuartel de Arriba donde existe un retado una compañía de tropa de la guarnicion, y para reconvocar lo que en ella hubiere falta, asi como los reparos que necesita, se comisionó al Regidor Aguirre.

Se leyó una comunicacion de la capitania general de las Provincias Vascongadas de fecha Cuatro del corriente en contestacion al oficio que se le pasó por el Ayuntamiento anterior, para que se sirviese Medias a dos compañías de la guarnicion de esta Villa, en el que promete procurará abiar el alojamiento, siendo compatible con las atenciones, del Sr. y se acordó conste por Registro.

Con

lo cual se dio fin á esta Acta, que firmó don Lluís
Alcalde por sí, y en nombre de los demás, segun
costumbre, y en fe de todo lo buice yo el Escrivano

Felodoro Azcarate
D. Diego Manuel
D. Desario

Sobre la exposicion que por mi conducto diri-
gió el Ayuntamiento de esa M. N. y A. villa de Vergara
al excmo. sr. comandante en jefe del 4.º cuerpo de exercito,
me dice S. E. en 22 del pasado diciembre lo que sigue:

„ Excmo. sr. — Me he enterado de la comunicacion
que en 14 del actual se sirve V. E. hacerme al transcribir
la contestacion que en 2 del mismo dió á la peticion que
le dirigió el Ayuntamiento de Vergara de cuya corpora-
cion me incluye una nueva exposicion, solicitando se re-
duzca á dos compañías su guarnicion y se las provea
de utensilios por la hacienda militar. V. E. en esta oca-
sion como en las de su especie que en lo subsiguiente pu-
dan presentarse, dictará en mi nombre con su pruden-
cia y tino la resolucion que estime conveniente y que
concilie los intereses de los peticionarios con el de las
tropas y el sosiego y tranquilidad del pais que nos es
ta encomendado, haciendo las remociones que conceptue
necesarias, y situando los cuerpos en la forma que crea
oportuna para llenar aquellos objetos, haciendome sa-
ber cuando así se verifique para mi conocimiento. En
tal virtud puede V. E. contestar al Ayuntamiento de Ver-
gara lo que con la expresada autorizacion remeche
sobre su solicitud. ”

En consecuencia puede V. asegurar á ese Ayun-
tamiento que tan luego como las circunstancias me per-
mitan, y que espero sea pronto, procuraré á la villa
de Vergara todo el alivio de alojamiento que sea com-
patible con las atenciones del servicio y
que tendré en ello una especial complacencia.

Marde a N. m. a. Sebastian 4 de enero de 1841.

Andrés G. Comba

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Alcalde de Vergara

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]